

P-13082

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0003242**
Solicitud de patente a nombre de **HOME BOX OFFICE, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad HOME BOX OFFICE, INC., domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4980** notificado mediante comunicación electrónica el 6 de abril de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Poder

Se presenta como anexo al presente memorial documento de poder otorgado por el solicitante HOME BOX OFFICE, INC. a mí.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

2. Título

El examinador indica en el referido oficio que *“el título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general”*. Al respecto, es deseo del solicitante presentar un cambio de este a *“TECNOLOGÍA PARA ENCADENAR Y OPTIMIZAR LA MULTIPLEXACIÓN DE LA TAREA ASINCRÓNICA MIENTRAS QUE PROTEJE CONTRA PROBLEMAS CAUSADOS POR LA CANCELACIÓN DE UNA TAREA ASINCRÓNICA”*.

3. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 20 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 3.1 Se modifican las reivindicaciones 17 a 20 con el fin de dirigir las reivindicaciones a la protección de un método.
- 3.2 Además, se modificó el capítulo reivindicatorio con el fin de incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

4. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el término “*al menos*”, considerado por el examinador como impreciso, se llama la atención del examinador sobre el hecho que dicho término es fácilmente entendido por una persona del oficio normalmente versada en la técnica y que una

limitación adicional incluyendo un número específico de elementos resultaría en a una restricción indebida de la materia sobre la cual se desea obtener protección.

En cuanto a las reivindicaciones 17 a 20, estas se modifican para dirigir la protección a un método, debidamente caracterizado por etapas técnicas secuenciales.

Adicionalmente, se indica que, atendiendo la sugerencia del examinador, se han incluido números de referencia para identificar cada uno de los elementos del sistema e involucrados en el método reclamado.

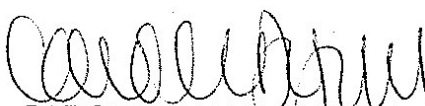
Así, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 20 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 4980 notificado mediante comunicación electrónica el 6 de abril de 2017, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5 Anexos

- 5.1** Documento de poder concedido por la sociedad HOME BOX OFFICE, INC. a mí.
- 5.2** Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 20 reivindicaciones.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 · Fax: (57 1) 6350824 · Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

HOME BOX OFFICE, INC.

HOME BOX OFFICE, INC.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

an organization existing under the laws of

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **1100 Avenue of the Americas, New York City, New York 10036, Estados Unidos de América**

and in present execution of its business activity, domiciled at **1100 Avenue of the Americas, New York City, New York 10036, United States of America**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above- mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en **NEW YORK, NEW YORK**

Granted and signed at **NEW YORK, NEW YORK**

a los 1 días de Junio de 2017

on this 1st day of June of 2017



Firma / Signature
RACHEL MILLER, SVP LEGAL AFFAIRS, TECHNOLOGY

REIVINDICACIONES

1. Un método realizado al menos en parte en al menos una máquina, que comprende:

Multiplexar (1008) una tarea asincrónica que se identifica en al menos dos cadenas de tareas, que incluye compartir resultados (312) de la tarea asincrónica entre un conjunto de oyentes que comprende al menos dos oyentes dependientes de nivel inferior,

mantener (1010) la información de identidad de cada oyente de nivel inferior dependiente en asociación con la tarea asincrónica, y

evitar (406) la cancelación de un oyente de cancelar la tarea asincrónica, siempre y cuando por lo menos un oyente sigue siendo dependiente de la tarea asincrónica, sobre la base de la información de identidad.

2. El método de la reivindicación 1, en el que evitar la cancelación de un oyente de cancelar la tarea asincrónica comprende recibir (310, 402) una solicitud de cancelación correspondiente a un oyente de nivel inferior cancelado, acceder a la información de identidad, modificar la información de identidad incluyendo eliminar (404) el oyente de nivel inferior cancelado del conjunto de oyentes dependientes de la tarea asincrónica y determinar (406) a partir de la información de identidad que al menos un oyente no cancelado permanece dependiente de la tarea asincrónica.

3. El método de la reivindicación 1 que comprende, además, notificar (212) a cada oyente del oyente establecido al completar la tarea asincrónica.

4. El método de la reivindicación 3 que comprende además poner en cola (306) a cada oyente del oyente configurado para ejecutarse como otra tarea asincrónica.

5. El método de la reivindicación 1, que comprende además optimizar (1180) las al menos dos cadenas de tareas para hacer que la tarea asincrónica sea una tarea compartida.

6. El método de la reivindicación 1 que comprende, además, envolver (804) el código de tarea asincrónica (554S(A)) que realiza la tarea asincrónica en el código de verificación de cancelación.

7. El método de la reivindicación 6, que comprende además ejecutar (604) la tarea asincrónica, incluyendo ejecutar (624) el código de verificación de cancelación para determinar si la tarea asincrónica está destinada a ser cancelada y si se pretende cancelar, no ejecutar al menos algo del código de la tarea asincrónica.

8. El método de la reivindicación 1, en el que el oyente comprende una tarea de oyente que incluye un código de tarea de oyente que realiza la tarea de oyente y que comprende además envolver (558) el código de tarea de oyente en el código de verificación de cancelación que verifica, antes que el oyente ejecute el código de la tarea, si la tarea del oyente se pretende cancelar y, si se pretende cancelar, no se permite que al menos parte del código de tarea de oyente se ejecute.

9. El método de la reivindicación 1, que comprende, además, (802) asociar una cadena de tareas con un nombre.

10. El método de la reivindicación 9, que comprende, además, cancelar (706) una cadena de tareas pendiente con base en el nombre asociado con la cadena de tarea pendiente.

11. El método de la reivindicación 9 que comprende, además, (704, 706) cancelar una cadena de tareas pendiente con base en el nombre asociado con la cadena de tarea pendiente que coincide con el nombre de una nueva cadena de tareas que se va a ejecutar en lugar de la cadena de tarea pendiente.

12. El método de la reivindicación 1 que comprende además, asociar una cadena de tareas con un nombre y un número de versión de cancelación actual (904) que se basa en una llamada de cancelación para esa cadena de tareas, mantener (922) el número de versión de cancelación actual como un número de versión de cancelación guardado en asociación con el nombre y al ejecutar una cadena de tareas con un nombre coincidente, evaluar (926) el número de versión de cancelación guardado con un número de versión de cancelación actual y cancelar (928) la cadena de tareas si el número de versión de cancelación guardado no coincide con el número de versión de cancelación actual.

13. Un sistema que comprende:
una entidad solicitante (104) que incluye una primera cadena de tareas (106) que tiene una tarea asincrónica compartida que se comparte con una segunda cadena de tareas, que incluye proporcionar resultados de ejecutar

correctamente la tarea asincrónica compartida a un oyente (110) de la primera cadena de tareas y a un oyente de la segunda cadena de tareas; y

un multiplexor (108, 1008) que mantiene una asociación de información de identidad del oyente de la primera cadena de tareas con la tarea asincrónica y la información de identidad del oyente de la segunda cadena de tareas con la tarea asincrónica, el multiplexor configurado para notificar al oyente de la primera cadena de tareas y el oyente de la segunda cadena de tareas cuando se completa la tarea asincrónica y el multiplexor configurado además para impedir cancelación (406) del oyente de la segunda cadena de tareas de que cancele la tarea asincrónica si el oyente de la primera cadena de tareas no ha cancelado y para evitar la cancelación del oyente de la primera cadena de tareas de cancelar la tarea asincrónica si el oyente de la segunda cadena de tareas no ha cancelado.

14. El sistema de la reivindicación 13, en el que la entidad solicitante comprende una instancia de objeto (104(a)).

15. El sistema de la reivindicación 13, que comprende además un optimizador (1180) que procesa una tarea asincrónica de la primera cadena de tareas y una tarea asincrónica de la segunda cadena de tareas en la tarea asincrónica compartida.

16. El sistema de la reivindicación 13, que comprende además un proceso de envoltura (558) que envuelve al oyente de la primera cadena de tareas con un código de verificación de cancelación que detiene al menos alguna tarea del oyente de la primera cadena de tareas si el oyente de la primera cadena de tareas pretende ser cancelado, y envuelve el oyente de la segunda cadena de tareas con el código de cancelación de verificación que detiene al menos alguna tarea del

oyente de la segunda cadena de tareas si el oyente de la segunda cadena de tareas está destinado a ser cancelado.

17. Un método que comprende:

mantener (1008, 1010) una identidad de un primer oyente y una identidad de un segundo oyente en un conjunto de oyentes de uno o más oyentes asociados con una tarea asincrónica compartida;

recibir (310) una solicitud de cancelación correspondiente a la cancelación del segundo oyente, y con base en la solicitud de cancelación, eliminando la identidad del segundo oyente (404) del conjunto de oyentes asociados con la tarea asincrónica compartida;

determinar (406) si al menos un oyente permanece en el conjunto de oyentes y, de ser así, ejecutar la tarea asincrónica compartida y notificar a cada oyente en el conjunto de oyentes una vez completada la tarea asincrónica.

18. El método de la reivindicación 17, en el que al menos un oyente permanece en el conjunto de oyentes, determina que no hay oyentes que permanezcan, y que comprende además, cancelar (408) la tarea asincrónica.

19. El método de la reivindicación 17 que comprende, además, envolver (804) la tarea asincrónica con código de cancelación de verificación que detiene al menos un trabajo de tarea de la tarea asincrónica si se pretende cancelar la tarea asincrónica y envolver al primer oyente con código de cancelación de verificación que detiene al menos alguna tarea del primer oyente si el primer oyente está destinado a ser cancelado.

20. El método de la reivindicación 17, en el que mantener la identidad del primer oyente y la identidad de un segundo oyente en el conjunto de oyentes comprende multiplexar (1008) la tarea asincrónica compartida, que incluye envolver la tarea asincrónica compartida con código multiplexor para eliminar (404) la identidad del segundo oyente del conjunto de oyentes asociados con la tarea asincrónica compartida y para determinar si al menos un oyente permanece en el conjunto de oyentes.